

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4318

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 30 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real orden*.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre del año anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 2 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Rey, y señalados con los números 3, 5, 14, 15, 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117 y 180 y también el del número 125, que aun cuando no lo reclamó el interesado, lo hizo en 13 de Marzo de 1885 el Juez de Santo Domingo de la Calzada, que lo tenía embargado para responder á las resultas de una causa criminal que contra aquél seguía, cuyos créditos todos ascienden á 1.124 pesos 48 céntavos por el capital rectificado de los mismos, y á 196'53 por los intereses devengados; en junto á 1.321'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 462 pesos 28 céntavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de

los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 462 pesos 28 céntavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses	Pesos
3	Vicente Alvarez Fernández.		7'02
5	Bautista Vals Trino.		4
14	Pablo Alvarez Carrasco.		12'73
15	Serapio Caballero García.		13'14
16	Pedro Alonso Martí.		28'89
19	Urbano Andrés Díaz.		21'54
29	Cándido Vázquez González.		49'20
50	Pedro Caballero Puigbert.		46'36
75	Juan Gutiérrez Torres.		71'10
78	Francisco Gómez Valverde.		11'41
86	Agustín García Molano.		8'16
92	Pío Huertas López.		14'08
117	Pedro Marcos Rodríguez.		62'76
125	Santiago Mateo Mata.		98'87
150	Gregorio Saturnino de la Cruz.		13'38

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus al-

cances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 5 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4319

Jefatura de Obras públicas.—Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 14 de Noviembre último, he acordado señalar el día 16 de Enero próximo, á las once de la mañana, para celebrar la segunda subasta del servicio de abastecimiento del puerto del Fangal durante el año económico de 1893-94.

Servirá de tipo para la subasta el presupuesto de contrata aprobado que asciende á la cantidad de 841'80 pesetas, y el acto tendrá lugar simultáneamente en esta capital de provincia, oficina de Obras públicas, Plaza de Olózaga, núm. 2, y en la Alcaldía de Amposta con las formalidades prescritas en la instrucción del 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la citada oficina de Obras públicas el presupuesto y los pliegos de condiciones aprobados.

Las proposiciones se presentarán en papel del selló 12.º en pliegos cerrados con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 6 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Tarragona en el *Boletín oficial* número....., correspondiente al día..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento del faro del puerto del Fangal, se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicados por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y

llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad por que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Sesión del 7 de Noviembre de 1893

Previa citación de segunda convocatoria se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu los Vocales Sres. Batlle, Querol, Satorras, Sala, Cabré y Secretario accidental, abriéndose la sesión á las once de la mañana.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Secretario accidental excusó la asistencia del Ingeniero Secretario por encontrarse girando una visita de inspección en el término de Porrera con motivo de los trabajos de reconocimiento que se efectúan en dicho término y á la vez por asuntos del Servicio agronómico.

Entrándose en el despacho ordinario se dió cuenta por Secretaría de 7 oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De otro del Sr. Presidente de la Diputación provincial, señalando el día 7 del actual para dar posesión del terreno concedido de la Granja Vitícola práctica.

El Sr. Cabré dijo que habiendo tenido el honor de haber sido designado en unión del Ingeniero Secretario ponente para que en representación de la Sección tomara posesión del terreno concedido de la Granja Vitícola, y encontrándose dicho Ingeniero ausente de la capital por asuntos del servicio, propuso se nombrase otro señor Vocal que le sustituya para dicho objeto.

La Sección acordó nombrar al Catedrático de Agricultura Sr. Sala.

Fueron presentadas las cuentas de gastos correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre último con la conformidad de la Junta interventora, siendo aprobadas por la Sección.

El Sr. Sala manifestó que por en-

cargo del Ingeniero Secretario tenía el gusto de presentar una relación de las distintas especies y variedades de vid americana que existen en el Vivero, con expresión del número aproximado de barbados y sarmientos que se podrán facilitar á los viticultores; añadió que antes de tomar acuerdo respecto á la distribución de dichas plantas sería conveniente se efectuase primero la poda, hacer fajos de sarmientos y barbados de un número determinado, lográndose con tal motivo saber ciertamente el número de plantas disponibles, pudiendo de este modo hacer la distribución sin demora. También indicó la conveniencia de preparar la parte de terreno del Vivero que se halla sin cultivar y el concedido por la Diputación provincial al objeto de efectuar en ambos y á su debido tiempo la plantación.

La Sección, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Sala, acordó autorizar al Ingeniero Secretario para que haga cuantos trabajos juzgue convenientes en el Vivero y terreno concedido de la Granja Vitícola, no publicándose en el *Boletín oficial* la circular respecto á la distribución de plantas de vid americana hasta tanto no se haya efectuado la poda y se tome acuerdo respecto al particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media, de cuyos acuerdos certifica. —El Secretario accidental, Ramón Pobo.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Montoliu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4320

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones territorial, industrial, cánon de minas, recargos municipales, carruajes de lujo y patentes de alcoholes correspondientes al 2.º trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el día 1.º hasta el 10 de Diciembre próximo pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en los oficinas de recaudación, Rambla de S. Juan, núm. 6, principal, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Tarragona 30 de Noviembre de 1893. —El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

El repartimiento formado en esta villa para sostenimiento de los guardas de campo y para pago del contingente señalado á la misma para gastos de defensa contra la filoxera correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto por espacio de ocho días en el sitio público de costumbre, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes en donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los mismos.

Montbrió de Tarragona 3 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Pedro Raxach.

Núm. 4322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Confeccionados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos para el actual año económico de 1893 á 94, quedan expuestos al público en

la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*.

Las reclamaciones que se formulen en contra de los expresados repartimientos serán admitidas dentro el plazo de exposición de los mismos y falladas con arreglo á lo dispuesto en el reglamento vigente.

Blancafort 3 de Diciembre de 1893. —El Alcalde, José Masalles.

Núm. 4323

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana

Anulados los repartimientos de consumos, sal y el de líquidos del actual año económico de 1893-94, así como el de arbitrios extraordinarios de 1892-93, se hallan nuevamente confeccionados y expuestos al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Ciurana 30 de Noviembre de 1893. —P. A. del Alcalde, el Regidor primero, José Juncosa.

Núm. 4324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento y para los efectos del art. 89 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Vilallonga 5 de Diciembre de 1893. —El Alcalde accidental, Isidro Carbonell.

Núm. 4325

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Formado el reparto de consumos y de líquidos para el año económico de 1893-94, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentar en debida forma las reclamaciones oportunas, y finido el mismo no será admitida ninguna, advirtiéndose que deberán presentarse de uno á uno al local, y después de darse por satisfecho entrará el otro.

Almoster 1.º de Diciembre de 1893. —El Alcalde accidental, Pablo Sanchez.

Núm. 4326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial*, advirtiéndose que el último día á las siete de la noche se reunirá la Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubiesen presentado.

Rodoná 4 de Diciembre de 1893. —El Alcalde, Pedro Calaf.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4327

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Antonia Gatell é Inglés, de esta vecindad, contra Don Bernardo Argilagué Boronat, panadero y propietario y Doña Antonia

Gual Lluch, consortes, vecinos que fueron de Torredembarra y actualmente de Barcelona, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, se procedió al embargo de la finca especialmente hipotecada á la seguridad de la deuda, á sea una pieza de tierra conocida por «la Casera», sita en el término de Altafulla, partido de las Esplanas, de extensión unos diez y seis jornales, con una casita construida dentro de la misma; como quiera que de la certificación de cargas reclamada en méritos de dichos autos, aparece que la finca mencionada está gravada, además de dicha hipoteca y de otras dos á favor de D. José Girol Capdevila y del Banco de Valls, con un embargo en cuanto á la mitad indivisa correspondiente á Bernardo Argilagué, trabado en méritos de autos ejecutivos que los Sres. «A. Mas Dalfó y Compañía», siguen contra aquél, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona, por la suma de mil cuatrocientas treinta pesetas, intereses y costas, para las que se fijaron mil quinientas pesetas, se ha dictado la siguiente providencia:

«Tarragona treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. El precedente escrito, únase á los autos de su razón con el exhorto que se reporta cumplimentado y hágase saber al Sr. Director de la Delegación del Banco de Valls en esta plaza, á D. José Girol y á los Sres. «A. Mas Dalfó y Compañía», acreedores hipotecarios posteriores á la demanda en estos autos, á los dos últimos mediante cédula que por ignorarse su domicilio se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, el estado de la ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de la finca embargada, si les conviniere. Lo mandó y firma S. S.; doy fé, Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.»

Y se expide la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los Sres. «A. Mas, Dalfó y Compañía», cuyo domicilio se ignora, y lo firmo en Tarragona á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

Núm. 4328

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que sobre atentado á un Agente de la Autoridad sigue contra Juan Matamoros Martí y otros, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en el pueblo de Godall y calle de la Arrabaleta, número catorce, consta de bajos cubiertos con terrado y parte con medio piso ó azotea á la parte de detrás; linda por detrás con terrenos de Vicente Albiol Martí, por derecha con la de José Tomás Pago, izquierda Teresa Matamoros Martí; comprende la superficie de cuarenta metros ó sean mil cuarenta y dos palmos cuadrados, de valor según relación del Maestro de obras D. Ramón Marqués, cuatrocientas ochenta y seis pesetas... 486 ptas.

Segunda. Una heredad tierra sembradiza, situada en el término de Godall y partida «Castells», de cincuenta céntimos de jornal del país; lindante al Norte con Cristóbal Sánchez Mateu, Sud con Salvador Albiol Compte, hoy

sus herederos, Este con Antonio Roig Mellan y Oeste con Vicente Albiol Albiol, de valor setenta y cinco pesetas..... 75 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación, y que aun falta la titulación de propiedad que se hará después del remate.

Dado en Tortosa á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. —José Vallejo.—Por mandato de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4329

Don Eugenio Estévez y Bustilfo, Juez de instrucción de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Canes Pujol (a) Canet, natural y vecino de Amposta, residente en Cambrils hasta hace poco, de unos treinta años de edad, estatura regular; viste blusa azul y pañuelo á la cabeza, para que dentro el término de quince días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de conejos, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

A la vez se interesa la busca y captura de dicho procesado cuyo paradero se ignora.

Dado en Reus á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio E. Bustillo.—El Actuario, Antonio Estivill.

Núm. 4330

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en méritos del sumario que se instruye sobre tentativa de asesinato contra Magín Badía Rovira (a) de Garí y José Miró Sanfeliu (a) Carreteret, se cita por medio de la presente cédula al testigo llamado José y conocido por Bonico, que hace poco vivía en la ciudad de Tarragona y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, si bien se presume que ha pasado á residir en Zaragoza, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa.

Valls veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 4331

JUZGADO MUNICIPAL DE MIRAVET

Don Joaquín Pujol y Griñó, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, admitiéndose á dicho efecto las solicitudes oportunas dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Dado y sellado en Miravet á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Pujol.—P. S. M., Bartolomé Rosich, Secretario.